

P

Parcela

Es la extensión territorial continua, delimitada por un polígono cerrado de límites, objeto de un derecho de propiedad o copropiedad registrado, cuya existencia y elementos esenciales han sido comprobados y determinados mediante un acto de levantamiento parcelario documentado, aprobado y registrado en la Dirección Regional de Mensura Catastrales y en el Registro de Títulos correspondientes. 1. aprobada: es la parcela cuyo plano ha sido aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, pero aún no ha sido registrada en el Registro de Títulos correspondiente. 2. complejas: Son todas las parcelas de más de veinte mil metros cuadrados (20,000 m²) de superficie, y las parcelas con superficie menor a veinte mil metros (20,000 m²) sobre las que existen más de diez (10) Constancias Anotadas sin deslindar. 3. registrada: es la parcela cuyo plano ha sido aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales y ha sido registrada en el Registro de Títulos correspondiente. 4. sencillas: son aquellas parcelas con superficie menor a veinte mil metros cuadrados (20,000 m²) sobre las que existen diez (10) o menos Constancias Anotadas sin deslindar.